BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 7 de septiembre de 2010 | NÚM. 87

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre cuál es la partida presupuestaria utilizada para la nueva construcción de una pista polideportiva en el Colegio Público de Sarriguren. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre el convenio con la sociedad pública Opnatel relativo a la facturación de los servicios de telefonía fija. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre el desarrollo de la Ley Foral de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la distribución entre géneros de las personas cuidadoras que se acogen a la Ley de Dependencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre los planes estratégicos de desarrollo turístico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre los empleados de la Administración de Justicia entre los años 2005 y 2009. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre cuáles son las razones por las que no se ha concedido el total de la partida presupuestaria del Convenio Mancomunidad de la Comarca de Pamplona-Parque fluvial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre cuántas personas reciben prestaciones económicas o servicios desde la implantación de la Ley de Dependencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre las empresas de Leitza, Areso, Arano y Goizueta registradas en el Registro Mercantil de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la partida presupuestaria utilizada en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas celebrado en Barcelona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre las conclusiones a las que se ha llegado en el “Estudio de alternativas de actuación de restauración de ríos y defensa frente a inundaciones en la zona de confluencia de los ríos Arga y Aragón”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre la situación actual del Plan Integral de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de Navarra, la Ley Foral del transporte de viajeros y la Ley Foral para la movilidad sostenible en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre la situación del urogallo en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre el presupuesto para atender las necesidades de equipos de protección individual de los profesionales del SUR. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre la convocatoria de catorce plazas de trabajador/a social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre el Centro de protección animal y el Servicio de captura y recogida de perros. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre la partida presupuestaria utilizada para conceder las ayudas a inversiones en transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura en el marco del Fondo Europeo de Pesca para 2010. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada en relación con la elaboración de criterios para catalogar las plazas de especial dificultad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsión de utilizar la parcela EP 6 de la AR2 de Tafalla para ampliar el Colegio Público Comarcal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre la utilización del dinero recibido por el arrendamiento de la Casa Maxurrenea de Leitza en el año 2009. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre las obras de mejora del instituto de Leitza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre si se pretende incluir el conjunto turístico de Ixkibar-Leitzelarrea, situado en Leitza, dentro del Plan de Desarrollo de Productos Turísticos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre la situación actual de las dos líneas eléctricas proyectadas entre Arrúbal-Los Arcos e Igúzquiza-Murieta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada en relación con la presentación en el plazo de un mes de una evaluación detallada sobre la hiperactividad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre el tránsito de vehículos de más de veinte toneladas por la carretera NA-4150 que une las localidades de Leitza y Goizueta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre la situación actual de la epididimitis contagiosa o el mal de los carneros. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre cuestiones relativas a introducir más osos en el Pirineo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre la situación actual de las plantas de biomasa de Agoitz, Orkoien, Burgi, Sangüesa-Zangotza, Milagro y Larraintzar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre cuál es la partida presupuestaria utilizada para la nueva construcción de una pista polideportiva en el Colegio Público de Sarriguren

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre cuál es la partida presupuestaria utilizada para la nueva construcción de una pista polideportiva en el Colegio Público de Sarriguren, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 16 de abril de 2010.

Pamplona, 4 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la partida presupuestaria utilizada por el Gobierno de Navarra para la construcción de la pista polideportiva del Colegio Público de Sarriguren (PES-456), tiene el honor de remitir la siguiente contestación

El Departamento de Educación ha contabilizado una reserva de crédito de 105.600 euros para la construcción de una pista polideportiva en el colegio público de Sarriguren en el año 2012 y que dicha reserva se contabilizará en la partida análoga a la existente actualmente como “410001-41800-7609-325103 Plan Navarra 2012-20. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares” que se habilite a tal efecto en los presupuestos Generales de Navarra del 2012.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, mayo de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el convenio con la sociedad pública Opnatel relativo a la facturación de los servicios de telefonía fija

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre el convenio con la sociedad pública Opnatel relativo a la facturación de los servicios de telefonía fija, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 9 de abril de 2010.

Pamplona, 4 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la petición e información formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola, sobre los contratos con la empresa pública Opnatel (PES-447), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Que se adjunta el informe del Director General de Modernización y Administración Electrónica y sus anexos.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de abril de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

En contestación a la pregunta parlamentaria (PES-447/10) sobre diversas cuestiones relacionadas con la sociedad pública Opnatel, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Amanda Acedo Suberbiola, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, se manifiestan las siguientes respuestas a cada consulta planteada.

1. ¿Existe un Convenio, acuerdo o qué tipo de funcionamiento entre el Departamento y la sociedad pública Opnatel sobre facturación de los servicios de telefonía fija de los distintos Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Dependientes de la Administración de la Comunidad Foral? De ser así, se adjunte documentación justificativa.

Actualmente, la facturación de los servicios de telefonía fija de los distintos Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Dependientes de la Administración de la Comunidad Foral se realiza por la empresa pública Opnatel como consecuencia de la encomienda (de los servicios de telecomunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra) realizada por el Gobierno de Navarra a dicha sociedad pública mediante Resolución 89/2008, de 8 de febrero, del Director General de Modernización y Administración Electrónica. Se aporta copia de dicha Resolución, y de los pliegos aprobados por la misma (el pliego de prescripciones técnicas que rige en la ejecución de la encomienda y los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que son de aplicación en la contratación por Opnatel de los servicios encomendados), así como del contrato suscrito por Opnatel con las operadoras.

2. ¿Se realizan facturaciones por parte de Opnatel sobre servicios de telefonía? Si es así ¿Desde cuando? ¿En qué condiciones? ¿A qué departamentos y servicios afecta?

Sí se realizan facturaciones por parte de Opnatel sobre servicios de telefonía, desde el comienzo de la ejecución de la encomienda aprobada por Resolución 394/2002, de 4 de abril, del Director General de Transportes y Comunicaciones, y en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones de las dos encomiendas sucesivas aprobadas para la realización de los referidos servicios y que son las aprobada por las citadas Resoluciones 394/2002 y 89/2008. Dicha facturación afecta a todos los Departamentos y Servicios del Gobierno de Navarra.

3. ¿Qué actuación realiza la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones en esta materia?

La Sección de Sistemas de Telecomunicaciones, realiza fundamentalmente las siguientes tareas:

– Analiza las necesidades de comunicación de cada unidad de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos.

– Estudia y analiza la oferta, técnica y económica, de servicios de telecomunicaciones existente en el mercado.

– En base a las necesidades y a la oferta de servicios, establece los requerimientos de comu-

nicaciones de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos.

– Redacta los pliegos técnicos de los servicios necesarios.

– Prepara la encomienda los servicios a Opnatel.

– Realiza un seguimiento de la implantación de los servicios por parte de Opnatel y las operadoras.

– Verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos contratados.

– Supervisa la facturación emitida y la adecuación a los requerimientos establecidos en los pliegos y la oferta.

– Remite la facturación revisada a las unidades correspondientes.

– Supervisa la actualización de las tarifas anuales de acuerdo a los requerimientos establecidos en los pliegos.

4. ¿Cuál es la operadora que presta el servicio? ¿Qué relación existe entre la operadora, la empresa Opnatel y la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones de ese Departamento?

Las operadoras que prestan los servicios referidos son Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, SAU., contratadas en concurrencia conjunta. Entre Opnatel y las citadas operadoras existe una relación contractual para la prestación del servicio de telecomunicaciones, que incluye la telefonía fija, la telefonía móvil, la transmisión de datos en las sedes remotas, el acceso a Internet y las comunicaciones para SOS Navarra. Por su parte, la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones supervisa que la empresa Opnatel ejecute la encomienda aprobada por la citada Resolución 89/2008, de 8 de febrero, y, por lo tanto, tal como ya se ha indicado en el apartado anterior, verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos, controla la actualización de las tarifas y supervisa y remite la facturación correspondiente.

5. ¿Ha cambiado el sistema de facturación del servicio de telefonía (fija y móvil) en los últimos cuatro años? Si es así, se aporte documentación justificativa de las relaciones contractuales actuales y las anteriores referidas a estas fechas.

En los últimos cuatro años la facturación de los servicios de telefonía ha tenido dos fases. En un primer periodo, se aprobó la antes citada Resolución 394/2002, de 4 de abril, por la que se encomendó a Opnatel la contratación de los referidos servicios, y, en cumplimiento de ella, Opnatel contrató tales servicios con la UTE Tenaria, S.A.-Auna Telecomunicaciones, S.A. (los servicios de telecomunicaciones de voz (excluida la telefonía móvil) y datos) y con Telefónica Móviles de España, S.A. (los servicios de telefonía móvil). Dicha encomienda se prorrogó por Resolución 450/2004, de 9 de noviembre, del Director General para la Sociedad de la Información. En un segundo periodo, se aprobó la antes citada Resolución 89/2008, de 8 de febrero, que es la actualmente vigente y por la que se han encomendado, nuevamente a Opnatel, la ejecución de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Foral y, de nuevo Opnatel, en cumplimiento de la encomienda, ha contratado dichos servicios (ahora en un único contrato para los diferentes lotes de telefonía fija y móvil) con las empresas Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., contratadas en concurrencia conjunta. Respecto del primer periodo, se aporta copia de dicha las citadas Resoluciones 394/2002 y 450/2004 y de los pliegos aprobados por la primera, así como de los contratos suscritos por Opnatel con las operadoras. Respecto del segundo periodo, ya se han aportado en la contestación al apartado 1, copias de la Resolución de la encomienda y de los pliegos aprobados por la misma, así como del contrato suscrito por Opnatel con las operadoras.

Pamplona, 22 de abril de 2010

El Director General de Modernización y Administración Electrónica: José Luis Menéndez Rodríguez

Pregunta sobre el desarrollo de la Ley Foral de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre el desarrollo de la Ley Foral de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 9 de abril de 2010.

Pamplona, 6 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 449) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre diversas cuestiones relacionadas con el Museo del Carlismo, tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- ¿Ha habido comunicación escrita y oficial a los responsables de los museos y colecciones museográficas de de Navarra de la existencia de la ley en el transcurso de estos meses desde su aprobación?

Si, se ha enviado una carta a todas las instituciones museísticas con las que este Departamento ha venido teniendo relación continuada en los últimos años. En ella se informa de la aprobación de la Ley, de la creación del Registro de museos y colecciones museográficas de Navarra en el que se inscribirán aquellos museos y colecciones museográficas permanentes y se les invita a solicitar su reconocimiento.

2.- ¿Se ha realizado, y si es así en qué fecha, alguna reunión o sesión de trabajo explicativa, entre el Departamento de Cultura y Turismo y los responsables de los museos y colecciones museográficas de de Navarra, con el fin de presentar, explicar y debatir el contenido de la citada ley y definir su aplicación y desarrollo a corto, medio y largo plazo?

Desde la aprobación de la ley han mantenido distintas conversaciones con distintos responsables de los museos de Navarra y ya se han establecido un conjunto de reuniones individualizadas con ellos.

3.- ¿Se ha creado y puesto a disposición de los museos y colecciones museográficas de de Navarra, un protocolo de funcionamiento estableciendo el papel que cada institución tendrá en el desarrollo y aplicación de la ley?

Tras la creación del registro de museos y colecciones museográficas de Navarra, la siguiente prioridad es impulsar el proceso de reconocimientos. Como ya he respondido, para ello ya se ha contactado con los museos y se han establecido distintas reuniones de trabajo. Dada la diversidad de la situación de los museos donde confluyen fundaciones públicas y privadas, museos de titularidad municipal, de titularidad privada… no es conveniente establecer un modelo estándar sino que es aconsejable analizar cada caso de manera individualizada.

4.- ¿Se ha redactado y comunicado a los museos de Navarra el resultado del diagnóstico y planificación de la política museística de la Comunidad Foral de Navarra?

Este instrumento, previsto en la ley, se irá conformando en base a la información que faciliten los museos y colecciones museográficas reconocidos, conforme vayan siendo inscritos en el registro. Por ello mismo, se está a la espera de que el proceso de reconocimiento vaya aportando los datos necesarios para redactar dicho diagnóstico.

5.- ¿Se ha presentado a los museos y colecciones museográficas de Navarra el Sistema de Museos de Navarra? ¿En qué fecha?

No. En este momento, por ley, únicamente forma parte del Sistema el Museo de Navarra. Y lo hará, próximamente, el Museo del Carlismo cuyo procedimiento de reconocimiento está en marcha. Como se responde en la pregunta nº 3, en esta fase del desarrollo de la ley se está actuando primero en el proceso de reconocimiento.

6.- ¿Cuántos de los objetivos de dicho Sistema se han iniciado y puesto en marcha en estos meses?

Como se ha dicho en la respuesta anterior en este momento sólo un museo forma parte de este Sistema. Se considera lógico y prioritario abordar en primer lugar el reconocimiento de las instituciones para que de esta forma Navarra cuente con instituciones reconocidas que estén en disposición de conformar dicho Sistema.

7.- En el caso de que el Sistema de Museos de Navarra no se haya creado todavía ni comunicado, ¿cómo se pretende aplicar la Ley que dice explícitamente que todos los Museos y Colecciones Permanentes tienen que hacer constar en lugar visible y público su pertenencia a dicho Sistema?

Evidentemente la pertenencia al Sistema se deberá hacer a partir del momento del ingreso en el mismo, en previsión de ello, ya se está trabajando en la imagen gráfica de este Sistema.

8.- ¿Se ha creado el Registro de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de la Comunidad Foral de Navarra? Caso de ser así, ¿se les ha comunicado su existencia a los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra?

Sí se ha creado y sí se ha comunicado.

9.- ¿Se han dado pasos coordinados con los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes para la elaboración del INVENTARIO GENERAL DE FONDOS?

Al igual que en la respuesta nº 4, cabe señalar que este instrumento, previsto en la ley, se irá conformando en base a la información que faciliten los museos y colecciones museográficas reconocidos, conforme vayan siendo inscritos en el registro. Por ello mismo, se está a la espera de que el proceso de reconocimiento vaya aportando los datos necesarios para redactar dicho inventario.

10.- El art. 29 obliga a los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes a contar con un sistema de gestión documental de sus fondos museográficos, documentales y bibliográficos. ¿Ha sido comunicada esta exigencia a todos los Museos y Colecciones?

Como ya he dicho, se ha comunicado la aprobación de la ley a todos los museos y colecciones museográficas.

11.- ¿Se ha iniciado y comunicado la elaboración del Primer Plan Museológico de Navarra?

El plan museológico es un instrumento de definición y planificación de cada museo concreto. La ley lo exige como requisito para el reconocimiento de museos.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la distribución entre géneros de las personas cuidadoras que se acogen a la Ley de Dependencia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la distribución entre géneros de las personas cuidadoras que se acogen a la Ley de Dependencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 9 de abril de 2010.

Pamplona, 6 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la distribución entre géneros de las personas cuidadoras que se acogen a la Ley de Dependencia (PES 450/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar y con carácter previo señalar que la pregunta la entendemos referida a las personas cuidadoras de personas dependientes acogidas a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

De conformidad con los datos obrantes en este Departamento el número de personas cuidadoras activas a fecha 1 de marzo de 2010 es de 3788, con la siguiente distribución por géneros:

	Nº de cuidadores	Porcentaje
Hombres	699	18,5%
Mujeres	3089	81,5%

Pamplona, a 26 de abril de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre los planes estratégicos de desarrollo turístico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre los planes estratégicos de desarrollo turístico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 16 de abril de 2010.

Pamplona, 6 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada (PES 507) por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los planes estratégicos de las unidades de desarrollo turístico, tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Planes estratégicos desarrollados:

– Plan de la Unidad de Bertiz.

Adjudicado a la empresa Kaizen por un importe de 17.400 euros. El plan permite realizar las acciones de los agentes turísticos de un modo ordenado y respondiendo a lo establecido en el mismo. Una primera concreción ha sido la firma de un convenio Gobierno-Consorcio para la cofinanciación del proyecto Euroveló dentro de un proyecto Interreg en colaboración con parte francesa y con Guipúzcoa.

– Plan de la Unidad de Tierra Estella.

Adjudicado a la empresa IKEI por un importe de 17.400 euros. El plan estratégico permite a la unidad realizar sus actuaciones de acuerdo al mismo y ha permitido la firma de un convenio entre el Gobierno-Ayuntamiento y Consorcio.

– Plan de la Unidad de La Ribera.

Adjudicado a la empresa ICN Artea por un importe de 17.400 euros El plan estratégico constituye la guía de las actuaciones, de tal modo que la primera acción contemplada en aquel que se ha realizado ha sido la firma de un convenio entre el Gobierno y el Consorcio para la adecuación de 19 senderos locales y de 12 rutas de BTT.

2. Planes estratégicos en proceso de elaboración

– Plan de la Unidad de Roncesvalles. A falta de la redacción definitiva.

– Plan de la Unidad de Aoiz-Lumbier. A falta de la redacción definitiva.

– Plan de la Unidad de la Comarca de Sangüesa. En proceso de redacción.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de mayo de 2010

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre los empleados de la Administración de Justicia entre los años 2005 y 2009

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre los empleados de la Administración de Justicia entre los años 2005 y 2009, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 9 de abril de 2010.

Pamplona, 7 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre diversos extremos en relación con el personal de Justicia (clasificada como PES-448), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En los estadillos adjuntos se contiene la información que al respecto ha podido obtenerse de la aplicación SAP que utiliza la Dirección General de Función Pública para la gestión del personal.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

En relación con la pregunta formulada por doña Amanda Acedo Suberviola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los empleados de la Administración de Justicia en Navarra entre los años 2005 y 2009 (PES 448/10), adjunto le remito dos cuadros con la información solicitada.

Pamplona, 27 de abril de 2010.

El Director General de Función Pública: Gregorio Eguílaz Gogorza

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL GOBIERNO DE NAVARRA

	Nº DE PERSONAS (PROMEDIO)					
	AÑO 2010	AÑO 2009	AÑO 2008	AÑO 2007	AÑO 2006	AÑO 2005
A MÉDICOS FORENSES	**11,00**	**10,97**	**12,50**	**11,12**	**10,44**	**9,53**
1 FIJO	**4,00**	**3,97**	**3,70**	**4,48**	**5,00**	**5,00**
1 Titular	4,00	3,97	3,70	4,48	5,00	5,00
2 TEMPORAL	**7,00**	**7,00**	**8,80**	**6,63**	**5,44**	**4,53**
1 Vacante	4,00	4,03	5,00	4,52	4,00	4,00
2 Estructural	2,00	1,97	3,22	2,12	1,01	0,53
3 Sustitución	1,00	1,00	0,58	0,00	0,42	0,00
B GESTIÓN PROCESAL	**174,91**	**175,29**	**164,35**	**155,05**	**154,08**	**152,95**
1 FIJO	**141,27**	**144,78**	**135,55**	**132,48**	**132,08**	**137,26**
1 Titular	134,57	133,65	130,15	127,34	122,44	125,11
2 Ocupación temporal n	6,70	11,13	5,40	5,15	9,64	12,15
2 TEMPORAL	**33,64**	**30,51**	**28,80**	**22,56**	**22,00**	**15,68**
1 Vacante	15,09	14,32	15,30	13,01	12,10	10,79
2 Estructural	5,86	4,27	2,33	1,00	1,39	2,00
3 Sustitución	12,70	11,92	11,18	8,55	8,51	2,89
C TRAMITACIÓN PROCESAL	**217,35**	**216,32**	**219,03**	**200,07**	**193,68**	**187,08**
1 FIJO	**145,24**	**143,17**	**149,99**	**143,90**	**140,56**	**138,42**
1 Titular	137,71	135,01	145,30	140,38	137,66	138,42
2 Ocupación temporal (*)	7,52	8,16	4,69	3,52	2,90	0,00
2 TEMPORAL	**72,11**	**73,15**	**69,05**	**56,16**	**53,12**	**48,65**
1 Vacante	28,36	24,87	19,13	7,12	5,53	20,66
2 Estructural	23,01	23,55	20,68	18,22	16,11	11,87
3 Sustitución	20,74	24,73	29,24	30,82	31,47	16,12
D AUXILIO JUDICIAL	**124,06**	**121,29**	**121,44**	**117,84**	**113,15**	**109,41**
1 FIJO	**57,04**	**58,26**	**62,03**	**65,67**	**68,17**	**71,78**
1 Titular	57,04	58,26	62,03	65,67	68,17	71,78
2 TEMPORAL	**67,01**	**63,03**	**59,41**	**52,17**	**44,98**	**37,62**
1 Vacante	40,38	37,22	41,05	32,84	28,66	30,93
2 Estructural	8,00	5,41	3,07	4,35	3,01	2,99
3 Sustitución	18,63	20,40	15,29	14,99	13,32	3,70

(*) En este apartado se han Incluido los funcionarios de otro cuerpo que están desempeñando temporalmente este puesto.

ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL TEMPORAL O INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL GOBIERNO DE NAVARRA

Datos de plantilla a fecha: 28/04/2010

	Nº DE PERSONAS		
	GESTIÓN PROCESAL	TRAMITACIÓN PROCESAL	AUXILIO JUDICIAL
Nº DE PUESTOS	32	77	74
Año de antigüedad reconocida: 1986	0	0	1
Año de antigüedad reconocida: 1987	0	1	0
Año de antigüedad reconocida: 1988	0	0	1
Año de antigüedad reconocida: 1989	0	0	2
Año de antigüedad reconocida: 1990	0	1	2
Año de antigüedad reconocida: 1991	1	1	1
Año de antigüedad reconocida: 1992	0	2	2
Año de antigüedad reconocida: 1993	0	7	4
Año de antigüedad reconocida: 1994	0	1	2
Año de antigüedad reconocida: 1995	2	7	9
Año de antigüedad reconocida: 1996	0	5	1
Año de antigüedad reconocida: 1997	1	2	5
Año de antigüedad reconocida: 1998	1	1	6
Año de antigüedad reconocida: 1999	1	4	4
Año de antigüedad reconocida: 2000	2	4	4
Año de antigüedad reconocida: 2001	3	9	3
Año de antigüedad reconocida: 2002	0	8	6
Año de antigüedad reconocida: 2003	2	4	4
Año de antigüedad reconocida: 2004	4	4	1
Año de antigüedad reconocida: 2005	3	3	5
Año de antigüedad reconocida: 2006	1	3	1
Año de antigüedad reconocida: 2007	0	0	1
Año de antigüedad reconocida: 2008	3	2	0
Año de antigüedad reconocida: 2009	6	7	6
Año de antigüedad reconocida: 2010	2	1	3

Pregunta sobre cuáles son las razones por las que no se ha concedido el total de la partida presupuestaria del Convenio Mancomunidad de la Comarca de Pamplona-Parque fluvial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre cuáles son las razones por las que no se ha concedido el total de la partida presupuestaria del Convenio Mancomunidad de la Comarca de Pamplona-Parque fluvial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 16 de abril de 2010.

Pamplona, 7 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Administración Local, en relación con la pregunta del Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, tiene el honor de enviarle la siguiente respuesta.

En contestación a la pregunta formulada por don Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a las subvenciones a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con la ampliación del parque fluvial, se informa lo siguiente:

La Ley Foral de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2009 contenía una partida dotada con 400.000 euros y denominada "Convenio con Mancomunidad Comarca de Pamplona-Parque Fluvial", con cargo a la misma se concedió una subvención por dicho importe, para la "Redacción del Proyecto constructivo de ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, en base al que se abonó la cantidad de 370.147 euros, lo que se corresponde con los gastos justificados por tal concepto por parte de la entidad subvencionada.

La Ley Foral de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2010, contiene una partida, dotada con 600.000 euros y denominada "Convenio Mancomunidad Comarca de Pamplona-Parque Fluvial", para cuya ejecución se dispone de todo el año.

Pamplona, 7 de mayo de 2010

La Consejera de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday

---

Pregunta sobre cuántas personas reciben prestaciones económicas o servicios desde la implantación de la Ley de Dependencia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre cuántas personas reciben prestaciones económicas o servicios desde la implantación de la Ley de Dependencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 9 de abril de 2010.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre diversos aspectos relacionados con al aplicación de Ley de Dependencia (PES 451/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Ilmo. Sr. Eceolaza plantea, en relación con la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y

Atención a las personas en situación de dependencia las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cuántas personas en cada año desde la implantación de la ley de dependencia recibieron prestaciones económicas por dependencia y cuántas personas reciben algún tipo de servicio?

Al respecto se ha elaborado el siguiente cuadro que contiene la información requerida:

Personas dependientes beneficiarias de ayudas económicas

Tipo de Prestación económica	2007	2008	2009
At. Diurna Garantizada Mayores PVS	20	20	75
At. Residencial Garantizada Discapacidad PVS	6	8	27
At. Residencial Garantizada Enfermedad Mental PVS	2	1	2
At. Residencial Garantizada Mayores PVS	283	396	886
Ayuda Económica Cuidados en el entorno familiar	4014	5662	5884
Ayuda Económica Domicilio	46	46	46
Ayuda Mínimos Dependencia		941	987
Prestación de Asistencia Personal			1
TOTAL DE PERSONAS CON AYUDA ECONÓMICA	**4357**	**6970**	**7555**

(hay que tener en cuenta que hay prestaciones compatibles entre si y que pueden cambiar de prestación durante el año, por lo que el total de personas atendidas no cuadra con la suma)

Personas dependientes beneficiarias de servicios

Tipo de Servicio	2007	2008	2009
SAD (financiado desde Gob. Navarra pero prestado por entidades locales)			
At. Diurna Garantizada Discapacidad	141	153	171
At. Diurna Garantizada Mayores	88	120	146
At. Residencial Garantizada Discapacidad	394	402	485
At. Residencial Garantizada Enfermedad Mental	21	21	41
At. Residencial Garantizada Mayores	771	855	1545
Servicio Telefónico de Emergencia	563	832	915
TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	**1978**	**2383**	**3303**

2.- ¿Cuántas personas que ejercen de cuidadores familiares están inmersos en programas de formación?

Este Departamento no dispone de datos al respecto.

3.- ¿Cuántas personas cuidadoras se han dado de alta en la seguridad social?

Al respecto se ha elaborado el siguiente cuadro conteniendo la información requerida:

Personas cuidadoras activas a 28/2/2010	Nº de cuidadores
Han presentado alta en la Seguridad Social	*816*
Han presentado causa justificada para no suscribir el convenio	*2.480*
Percibiendo la prestación de desempleo	152
Percibiendo pensión de jubilación o de incapacidad permanente o de viudedad o en favor de familiares	189
En excedencia laboral en razón de cuidado de familiares	9
Tiene 65 o más años	1133
Trabaja	997
Pendientes de presentar documentación	*492*
TOTAL	**3.788**

Pamplona, a 4 de mayo de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre las empresas de Leitza, Areso, Arano y Goizueta registradas en el Registro Mercantil de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las empresas de Leitza, Areso, Arano y Goizueta registradas en el Registro Mercantil de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 11 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de las empresas de Leitza, Areso, Arano y Goizueta inscritas en el registro mercantil de Navarra (PES-508/10) el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo no dispone de dicha información. Estos datos los podrán recabar en el Registro Mercantil de Navarra, organismo dependiente de la administración general del Estado, en concreto del Ministerio de Justicia. El Registro Mercantil es una institución jurídica que tiene el carácter de oficina pública.

Pamplona, 11 de mayo de 2010

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

---

Pregunta sobre la partida presupuestaria utilizada en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas celebrado en Barcelona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la partida presupuestaria utilizada en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas celebrado en Barcelona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 11 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria presentada por D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la partida presupuestaria utilizada en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas celebrado en Barcelona (PES-510), tengo a bien contestar que,

El importe total de los gastos realizados asciende a 310.935,61 euros. La partida presupuestaria utilizada para dicho fin es la 72220-721001-4400-413100 "Transferencias corrientes al Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra, S.A. (ICAN, S.A.)

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de mayo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre las conclusiones a las que se ha llegado en el "Estudio de alternativas de actuación de restauración de ríos y defensa frente a inundaciones en la zona de confluencia de los ríos Arga y Aragón"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Gracia Iribarren Ribas sobre las conclusiones a las que se ha llegado en el "Estudio de alternativas de actuación de restauración de ríos y defensa frente a inundaciones en la zona de confluencia de los ríos Arga y Aragón", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 30 de abril de 2010.

Pamplona, 11 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Gracia Iribarren Ribas, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el "Estudio de alternativas de actuación de restauración de ríos y defensa frente a inundaciones en la zona de confluencia de los ríos Arga y Aragón" (PES-523), tiene el honor de informar que,

El Estudio a que se refiere la pregunta fue encomendado a Gestión Ambiental–Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A., que contó con la colaboración de:

a) Las Universidades de Zaragoza, País Vasco y Politécnica de Cataluña para la realización de los estudios geomorfológicos y propuesta de territorio fluvial.

b) La firma INCLAM para el Estudio hidrológico-hidráulico, la Cartografía de riesgo de inundación, la Cartografía de peligrosidad de inundaciones y el Plan de Gestión de las inundaciones.

c) La Universidad Politécnica de Madrid para el Estudio de restauración de ríos; valoración del estado ambiental actual; determinación de la imagen de referencia y de la imagen objetivo del proyecto de restauración.

d) El CEDEX para el estudio de alternativas y definición de anteproyectos de actuaciones.

En este momento están ya completadas la parte a) y la b), salvo el Plan de Gestión de inundaciones y están en elaboración avanzada las partes c) y d).

Por otro lado, se ha iniciado un proceso de información y participación sobre las conclusiones del estudio constituyéndose el pasado día 13 la Comisión de Seguimiento del proceso con representantes, normalmente alcaldes, de los Ayuntamientos de Falces, Peralta, Funes, Caparroso, Marcilla y Villafranca, del Servicio del Agua, de Gestión Ambiental–Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A. y de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Los representantes de las entidades locales han conocido el estado de desarrollo del estudio y han solicitado a través del Ayuntamiento de Villafranca, pero con una solicitud conjunta, la información disponible relativa a inundaciones, es decir, la Cartografía de riesgo de inundaciones y la Cartografía de peligrosidad de inundaciones. Próximamente se les facilitará la información en formato PDF y en formato SHAPE (GIS).

En cuanto a los proyectos de actuaciones concretas en cada localidad las propuestas de intervención del CEDEX se están modelizando con el modelo construido por INCLAM y se espera para fin del verano tener seleccionado un paquete de posibles actuaciones que serán sometidas a un proceso de información pública de acuerdo con las entidades afectadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 7 de mayo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la situación actual del Plan Integral de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de Navarra, la Ley Foral del transporte de viajeros y la Ley Foral para la movilidad sostenible en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación actual del Plan Integral de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de Navarra, la Ley Foral del transporte de viajeros y la Ley Foral para la movilidad sostenible en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 12 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación actual del Plan Integral de Transportes, Movilidad e Infraestructuras en Navarra, la Ley Foral de Transporte de Viajeros y la Ley Foral para la Movilidad Sostenible en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación :

Con fecha 12 de noviembre de 2008, se firmó el contrato entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y la empresa adjudicataria para la realización del Plan Integral de Transportes Interurbano de Viajeros de la Comunidad Foral de Navarra (PITNA).

El plazo de ejecución se estableció en diez meses a partir de la firma del contrato.

A solicitud de la empresa adjudicataria, mediante Resolución de la Directora General de

Transportes, se prorrogó la ejecución del contrato por un plazo de tres meses. Finalizado por tanto el contrato el día 12 de diciembre de 2009

Actualmente el plan está en fase de revisión.

En su caso, el Departamento, finalizada la revisión del plan, valorará su remisión al Parlamento.

La Dirección General de Transportes ha iniciado los trabajos para la elaboración del texto del proyecto de Ley Foral de Movilidad y Ordenación Integral del Transporte Terrestre en la Comunidad Foral de Navarra.

Se prevé que el texto pueda ser remitido al Parlamento de Navarra en el mes de diciembre.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

---

Pregunta sobre la situación del urogallo en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación del urogallo en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación del urogallo en Navarra (PES-509), tiene el honor de informar que,

El urogallo es una especie catalogada como “en peligro de extinción” en Navarra. Su población se circunscribe al macizo de Larra, y presenta unas muy bajas densidades, que la colocan en situación crítica de extinción.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente viene realizando un seguimiento continuo de la especie, que se concreta en censos anuales desarrollados en primavera, durante el celo, en los que se cuentan los machos que cantan en los llamados “cantaderos”, lugares donde los machos cortejan a las hembras. El resultado de los censos de urogallo de la última década es el siguiente:

Año 2001: Un total de 3 machos en 2 cantaderos.

Año 2002: Un total de 2 machos en 2 cantaderos.

Año 2003: Un total de un macho en un sólo cantadero.

Año 2004: Un total de 2 machos en 2 cantaderos.

Año 2005: Un total de 3 machos en un cantadero.

Año 2006: Un total de 2 machos en 2 cantaderos.

Año 2007. Un total de 4 machos en 2 cantaderos.

Año 2008: Un total de 4 machos en 2 cantaderos.

Año 2009. Un total de 1 macho en un sólo cantadero.

Año 2010: Pendiente de censo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 10 de mayo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre el presupuesto para atender las necesidades de equipos de protección individual de los profesionales del SUR

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el presupuesto para atender las necesidades de equipos de protección individual de los profesionales del SUR, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el presupuesto para atender las necesidades de equipos de protección individual de los profesionales del SUR (PES-511/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

No existe una partida presupuestaria específica al efecto.

La adquisición de distintos artículos (guantes, gafas, batas, mascarillas, chalecos, etc.), se realiza contra las partidas presupuestarias correspondientes de material sanitario y de instrumental y utillaje; y el suministro se realiza a los centros de salud con los pedidos de solicitud habituales de necesidades.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la convocatoria de catorce plazas de trabajador/a social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la convocatoria de catorce plazas de trabajador/a social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la convocatoria de plazas de Trabajador Social (PES 516/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación

1º.- Por Resolución 1497/2006, de 12 de junio, del Director General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de veinte plazas del puesto de trabajo de Trabajador Social al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el BON número 79, de 3 de julio de 2006.

2º.- Por Resolución 2821/2006, de 20 de noviembre, del Director General de Función Pública, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la referida convocatoria. Esta Resolución fue publicada en el BON número 150, de 15 de diciembre de 2006. Así mismo, mediante Resolución 118/2007, de 15 de enero, del Director General de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se fijó la composición definitiva del Tribunal calificador y se señaló la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición. Dicha

Resolución fue publicada en el BON número 16, de 5 de febrero de 2007.

3º.- Mediante Resolución 2880/2007, de 4 de septiembre, del Director General de Función Pública, se aprueba el nombramiento para trece plazas del puesto de trabajo de Trabajador Social al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Esta Resolución fue publicada en el BON número 119, de 24 de septiembre de 2007. El hecho de que en esta Resolución se nombre únicamente para trece plazas deriva de que ese fue el número de aspirantes de superaron el proceso selectivo, por lo que fueron declaradas vacantes las siete restantes.

Así pues, en relación con la primera parte de la pregunta relativa al retraso en la convocatoria de oposición de plazas de Trabajador Social del Boletín Oficial de Navarra núm. 79, de 3 de julio de 2006, se ha de responder que dicho retraso no se ha producido, dado que el proceso selectivo finalizó en su totalidad dentro de los plazos habituales.

4ª.- Por otro lado, es preciso informar que en el BON número 53, de 30 de abril de 2010, se publica la Convocatoria aprobada por Resolución 68/2010, de 15 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, para la provisión, mediante oposición, de, inicialmente, diez plazas del puesto de trabajo de Trabajador Social al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a las que se añadirán aquellas que resulten vacantes en el concurso de traslado aprobado por Resolución 1622/2009, de 7 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la provisión de quince vacantes, actualmente en tramitación.

En las bases de la convocatoria se relacionan los números de plantilla y adscripciones a las que están destinadas las diez plazas inicialmente convocadas:

a) Nueve en el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, con el siguiente detalle:

- Seis en la Agencia Navarra para la Dependencia, identificadas en plantilla orgánica con los números 5577, 8326, 6564, 3356, 6939, 6568.

-Tres en la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, identificadas en plantilla orgánica con los números 6468, 7542, 3066.

b) Una en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, identificada en plantilla orgánica con el número 7447.

A éstas se añadirán las que resulten vacantes en el concurso de traslado precitado del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicado en el BON número 117, de 23 de septiembre de 2009)

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de mayo de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre el Centro de protección animal y el Servicio de captura y recogida de perros

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde sobre el Centro de protección animal y el Servicio de captura y recogida de perros, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el Centro de protección animal y el servicio de captura y recogida de perros (PES-519/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- Número de perros recogidos, capturados o entregados cada mes en el Centro de Protección Animal y en el Servicio de captura y recogida de perros durante el año 2009 y los meses concluidos de 2010:

Mes y año	Total perros recogidos, capturados, entregados
Enero 2009	118
Febrero 2009	120
Marzo 2009	127
Abril 2009	135
Mayo 2009	104
Junio 2009	141
Julio 2009	105
Agosto 2009	109
Septiembre 2009	133
Octubre 2009	140
Noviembre 2009	152
Diciembre 2009	102
Total 2009	1.486
Enero 2010	63
Febrero 2010	71
Marzo 2010	68

2.- Perros sacrificados, muertos o adoptados cada mes en el centro de Protección Animal y en el Servicio de captura y recogida de perros, durante el año 2009 y los meses concluidos de 2010:

Mes y año	Perros sacrificados	Perros muertos	Perros adoptados-devueltos	TOTAL
Enero 2009	34	10	88	132
Febrero 2009	51	13	32	96
Marzo 2009	37	7	84	128
Abril 2009	31	16	92	139
Mayo 2009	53	10	50	113
Junio 2009	48	6	78	132
Julio 2009	58	9	69	136
Agosto 2009	36	6	22	64
Septiembre 2009	52	13	85	150
Octubre 2009	81	4	36	136
Noviembre 2009	81	6	58	145
Diciembre 2009	54	4	33	91
Total 2009	631	104	727	1.462
Enero 2010	16	5	28	49
Febrero 2010	16	9	54	79
Marzo 2010	13	7	52	72

3.- Las compras de fármacos eutanásicos las realiza el Instituto de Salud Pública con diferentes frecuencias y se utilizan hasta que se acerca el final de las existencias de dichos fármacos. El año 2009, se hizo una sola compra de eutanásicos en el mes de septiembre, de 3.124,04 €. El año 2010 se ha realizado una compra de estos fármacos en el mes de marzo por importe de 1.100,69 €. El informe técnico de la solicitud de compra considera que los eutanásicos adquiridos en marzo serán suficientes para las necesidades del año 2010. No se ha adquirido instrumental o utillaje alguno destinado a la realización de eutanasias durante los años 2009 y 2010.

4.- Gasto mensual derivado de la gestión de los cadáveres de perros del Centro de Protección Animal durante el año 2009 y los meses de 2010:

Mes y año	Gastos gestión de cadáveres (€)
Enero 2009	513,68
Febrero 2009	1.211,39
Marzo 2009	675,47
Abril 2009	669,88
Mayo 2009	1.122,07
Junio 2009	954,59
Julio 2009	995,96
Agosto 2009	720,13
Septiembre 2009	837,36
Octubre 2009	1.221,39
Noviembre 2009	1.055,08
Diciembre 2009	971,35
Total 2009	10.938,35
Enero 2010	519,16
Febrero 2010	625,23
Marzo 2010	346,11

5.- El Departamento de Salud no tiene en este momento intención de construir un horno crematorio en el Centro de Protección Animal. La gestión de los cadáveres de los perros del Centro se hace mediante entrega a un gestor autorizado para este fin.

6.- El Centro Veterinario San Fermín, adjudicatario de la gestión del Centro de Protección Animal desde el mes de febrero de 2010, tiene asignados directamente a las realización de las tareas a realizar en dicho Centro, tres personas con las siguientes cualificaciones y funciones:

Un auxiliar sanitario. Inicia su jornada de trabajo en el Centro de Etxauri a las 8:00 horas. Realiza la limpieza del Centro y la alimentación de los animales, así como las labores propias de mantenimiento del Centro. Cumplimenta los partes de entrada de los animales y distribuye los perros en los distintos recintos de alojamiento según sus características. Incluye en sus tareas la atención al público.

Un adiestrador. Inicia su trabajo en el Centro a las 12:00 horas, ayudando al auxiliar si es necesario y realizando tareas de atención al público a partir de las 13:00 horas. También realiza el control y la vigilancia de los animales.

Un veterinario. Su dedicación presencial en el Centro es de al menos tres días a la semana: martes, jueves y sábado. Normalmente a partir de las 11:30 horas. Incluye en sus tareas, la realización de las vacunaciones, identificación, diagnósticos, tratamientos, curas, desinfecciones y desparasitaciones. Cuando procede, realiza las eutanasias de los animales de más edad o enfermos que no es posible destinar a adopción y las necropsias que se enmarcan en el programa de Control y Prevención de Hidatidosis y de otras zoonosis. También prepara la documentación y los pasaportes para los animales que van a ser adoptados fuera de España. Realiza la coordinación con la Asociación sin ánimo de lucro de protección de los animales, "Txicas de Etxauri", que colaboran en la adopción de los perros. Además es el responsable técnico directo del personal del centro y de las actividades de administración, registros y relación con los responsables del Instituto de Salud Pública.

Añadir que la empresa adjudicataria, Centro Veterinario San Fermín tiene en su plantilla un

total de 8 Veterinarios, una Bióloga, 5 Auxiliares Sanitarios y un Adiestrador. Aunque el personal directamente asignado al Centro de Etxauri es el relacionado anteriormente, el resto del personal de la empresa realiza actividades de apoyo o sustitución cuando es necesario y así lo decide el Director de dicha empresa. Indicar que igualmente cuando es necesario, se trasladan los animales a la Clínica San Fermín en Mutilva, para realizar diagnósticos o tratamientos más complejos que no es posible hacer en Etxauri.

El Instituto de Salud Pública dedica a un Veterinario en jornada parcial para realizar el control y la supervisión del funcionamiento del Centro.

7.- El servicio de captura y recogida de perros se realiza por un auxiliar sanitario con apoyo del adiestrador citado en la respuesta anterior. No hay unas rutas establecidas, ya que se trabaja a demanda, en función de las necesidades y requerimientos de los municipios. El servicio se presta en la totalidad de municipios de la Comunidad, excepto Pamplona y los municipios del ámbito de la Mancomunidad de la Ribera. No hay establecido un horario de finalización de recogida de animales, ya que es variable en función de la ruta y las solicitudes de actuación de cada día.

Los agentes de la autoridad pueden entregar los perros recogidos, los días festivos y fuera del horario de apertura del Centro de Etxauri, en el Centro San Fermín de Mutilva.

8.- El pliego de condiciones técnicas por las que se rige la adjudicación del servicio del centro de Etxauri, estableció el siguiente horario de atención al público:

– Días laborables, excepto sábados: De 13:30 a 17:00 horas.

– Sábados: De 11:00 a 12:00 horas.

Este mismo horario de atención al público es el realmente establecido en el Centro de Etxauri.

9.- Las condiciones del contrato para el servicio de captura y recogida de perros, establece "una demora máxima para la atención de las solicitudes, de cuarenta y ocho horas, salvo que se produzcan incidencias que justifiquen una mayor demora en la atención".

No se han recibido quejas o reclamaciones escritas que tengan como causa demoras superiores a las establecidas en el contrato para la recogida o captura de perros.

Cuando el Centro Veterinario San Fermín asumió la gestión del centro en el mes de febrero, en la entrega de las instalaciones se comprobó que el teléfono y contestador no funcionaban, lo que motivó alguna llamada al Instituto de Salud Pública para solicitar el servicio. La comunicación telefónica se restableció lo antes posible y, posteriormente, no se han recibido peticiones del servicio en el Instituto.

10.- El Instituto de Salud Pública del Departamento de Salud, realiza la vigilancia epidemiológica de las enfermedades que afectan a las personas, incluidas las zoonosis.

El contrato de captura, recogida de perros y gestión del Centro de Protección animal de Etxauri es parte del Programa del Instituto de Salud Pública de control de la hidatidosis que incluye la vigilancia de hidatidosis en animales de abasto, el control de la eliminación de cadáveres de animales, la identificación y vacunación animal y la distribución de fármacos antiparasitarios para tratar los animales de riesgo de hidatidosis.

En el nuevo contrato, se ha incluido como una mejora propuesta por el adjudicatario, la realización de estudios de incidencia de ocho enfermedades zoonósicas, incluyen *Taenia Echinococcus*, *Leishmania, Giardia, Toxocara*, *Ancilostomas*, *Coccidios*, micosis y sarna. Conocer la incidencia de estas enfermedades en la población canina es una información muy valiosa para el desarrollo de programas de control que se desarrollen en el futuro.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la partida presupuestaria utilizada para conceder las ayudas a inversiones en transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura en el marco del Fondo Europeo de Pesca para 2010

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la partida presupuestaria utilizada para conceder las ayudas a inversiones en transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura en el marco del Fondo Europeo de Pesca para 2010, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 7 de mayo de 2010.

Pamplona, 17 mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria presentada por D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la partida presupuestaria utilizada para conceder las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en el marco del Fondo Europeo de Pesca (FEP) para 2010 (PES-525), le comunico que la partida presupuestaria es la siguiente,

72210 721000 7701 413103 "Ayudas Fondo Europeo de la Pesca. FEP"

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de mayo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada en relación con la elaboración de criterios para catalogar las plazas de especial dificultad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada en relación con la elaboración de criterios para catalogar las plazas de especial dificultad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 18 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada en relación con la elaboración de criterios para catalogar las plazas de especial dificultad (PES-512), tiene el honor de remitir la información adjunta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, mayo de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Asunto: Pregunta Parlamentaria 7-10/PES-00512

En relación con la pregunta parlamentaria formulada por Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Nabai, sobre las plazas de especial dificultad, se remite la siguiente información:

Poco tiempo antes de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la resolución aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra a que se refiere la pregunta de este Grupo Parlamentario, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra de 29 de mayo de 2009, la Orden Foral 60/2009, de 8 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes.

El artículo 12.3 c) de dicha Orden Foral establece que los aspirantes que sean contratados en un puesto de trabajo ofertado como vacante para todo el curso académico en alguno de los puestos calificados como de difícil provisión serán contratados por el Departamento de Educación durante tres cursos escolares consecutivos, aun cuando la plaza sea ocupada de forma efectiva por un funcionario o desaparezca la necesidad en el centro. En estos supuestos, el contratado será destinado a la cobertura de otros puestos de trabajo dentro de la Comunidad Foral de Navarra hasta que finalice el periodo de 3 años, con carácter previo a la adjudicación de contratos al personal temporal.

Asimismo señala que transcurridos los 3 cursos escolares de vigencia inicial del contrato sin que el puesto sea desempeñado efectivamente por un funcionario, el personal contratado podrá permanecer en el mismo, hasta que sea cubierto, de forma provisional o definitiva por un funcionario.

Los puestos calificados de difícil provisión a estos efectos, son los ubicados en las localidades de Roncal, Ochagavía, Garralda, Valcarlos y Zugarramurdi.

En cumplimiento de la citada Orden Foral, durante el curso académico 2009-2010 todos los contratos por vacante correspondientes a estos centros docentes se han ofertado como puestos de difícil provisión, ascendiendo a un total de 39 contratos a los que se aplica el régimen previsto en la citada Orden Foral.

Durante la primera quincena del mes de mayo estos aspirantes, si no quieren seguir desempeñando el puesto de trabajo que ocupan en la actualidad, deben comunicar su renuncia al Servicio de Recursos Humanos. En el caso de que realicen en plazo esta renuncia, pasan a estar disponibles en la correspondiente lista de aspirantes a la contratación temporal para el curso escolar siguiente. En este momento aún no ha finalizado el plazo establecido en la norma, si bien a fecha de hoy no ha llegado ninguna renuncia al Servicio de Recursos Humanos.

Los aspirantes que, en el curso 2009/2010 han suscrito un contrato de puesto de trabajo vacante para todo el curso escolar en puesto de difícil provisión, y no presenten la referida renuncia continuarán contratados en el curso 2010/2011 en el mismo centro de destino. En el supuesto de que su plaza pase a estar ocupada por un funcionario o desaparezca la necesidad en el centro, el aspirante elegirá un destino en la Comunidad Foral de Navarra, con carácter previo a la adjudicación de contratos al personal temporal.

Por otra parte y en relación con la determinación de plazas de especial dificultad para funcionarios, a que se refiere el apartado II.3 del Pacto para la mejora de la calidad de la enseñanza pública en Navarra 2007-2011, el Departamento de Educación en diversas reuniones de la Comisión de Seguimiento del Pacto, ha solicitado a los sindicatos firmantes que entreguen una propuesta al respecto, no habiendo recibido hasta la fecha propuesta alguna en este sentido.

Pamplona, 13 de mayo de 2010

La Directora del Servicio de Recursos Humanos: Begoña Unzué Vela

Pregunta sobre si el Departamento de Educación tiene previsión de utilizar la parcela EP 6 de la AR2 de Tafalla para ampliar el Colegio Público Comarcal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre si el Departamento de Educación tiene previsión de utilizar la parcela EP 6 de la AR2 de Tafalla para ampliar el Colegio Público Comarcal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 18 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre si el Departamento de Educación tiene previsión de utilizar la parcela EP6 de la AR2 de Tafalla para ampliar el colegio público comarcal (PES-514), tiene el honor de remitir la información adjunta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, mayo de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

La Dirección General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación informó al Ayuntamiento de Tafalla, mediante carta de fecha 16 de abril de 2010, que el C.P.I.P. "Marqués de la Real Defensa" de Tafalla, centro que tiene un total de 451 alumnos distribuidos en 21 grupos, dispone de espacios suficientes y adecuados para atender la oferta educativa existente en el mismo.

Por otro lado, en caso de que hubiese necesidad de realizar algún tipo de ampliación, el propio solar en que se ubica el colegio, de 28.864,07 m^2, es suficiente para realizar la ampliación que se necesite para atender un Incremento de enseñanza Infantil y Primaria.

Pamplona, 21 de abril de 2010

El Director del Servicio: Javier Arricibita Antoñanzas

Pregunta sobre la utilización del dinero recibido por el arrendamiento de la Casa Maxurrenea de Leitza en el año 2009

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la utilización del dinero recibido por el arrendamiento de la Casa Maxurrenea de Leitza en el año 2009, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 18 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las inversiones con el arrendamiento de la Casa Maxurrenea de Leitza en al año 2009 (PES-518), tiene el honor de remitir la información adjunta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, mayo de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

El acuerdo de cesión en régimen de arrendamiento de la casa Maxurrenea, Orden Foral 26/2005, de 4 de marzo, en el punto 6º indica que "El producto del arrendamiento se contabilizará presupuestariamente en una partida independiente adscrita al Departamento de Educación y Cultura, destinándose los ingresos al cumplimiento de la voluntad del donante, a cuyo efecto se habilitará el crédito correspondiente dentro del presupuesto de gastos de dicho Departamento".

La voluntad del donante, la "Fundación Benéfico Docente Amazabal, Fundación Benéfica de Leitza" fue destinar el edificio "al establecimiento de una Residencia-Internado o Escuela-Hogar para los alumnos de la Escuela Profesional de Leiza o cualquier otra obra benéfico-docente que la Diputación estime oportuna".

Con objeto de mejorar el complejo escolar de Leitza y cumplir así con la voluntad del donante, se crea la Partida 410001-41810-6020-325102 "Inversiones en Leiza por Casa Maxurrenea" que hasta la fecha tiene los siguientes movimientos.

Pamplona, 21 de abril de 2010

El Director del Servicio: Javier Arricibita Antoñanzas

Año	Centro	Concepto	Cantidad
2008	I.E.S. AMAZABAL	Trabajos varios realizados en Biblioteca, Baños, Escaleras, Tejado, Aulas 1, 2, 3, 4, 10 Y 11. Sustitución de ventanas en Secretaria y Sala de profesores. (Según factura N° 312008 de fecha 16/08/2008 de Alfonso Joaquín Oyarzabal de Anta, NIF 34097820K)	18.529,00 €
2009	C.P. ERLETA	Impermeabilización de cubiertas. (Según factura N° 037 de fecha 07/09/2009 de Igor Zubillaga Sestorain, NIF 44639227E)	19.500,00 €
2010	I.E.S. AMAZABAL	Sustitución ventanas en Aula de desdoble, Aula 1° y Aula de Informática (Según factura N° 102010 de fecha 09/04/2010 de Alfonso Joaquín Oyarzabal de Anta, NIF 34097820K)	19.552,00 €

Pregunta sobre las obras de mejora del instituto de Leitza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las obras de mejora del instituto de Leitza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 30 de abril de 2010.

Pamplona, 18 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre obras de mejora del Instituto de Leitza (PES-521), tiene el honor de remitir la siguiente información.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, mayo de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

El IES "Amazabal" de Leitza está formado por varios edificios, entre los que se encuentra el comedor y algunas aulas específicas como música y diversificación. Dicho edificio tiene una cubierta de placas de fibrocemento de una antigüedad superior a 30 años. El estado de estas placas es deficiente, motivado, además de por la antigüedad, por los diferentes fenómenos meteorológicos acaecidos en el último año, los cuales han movido las placas provocando diversos desperfectos.

Al ser placas de fibrocemento, según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se

publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, debemos proceder a la sustitución de dicha cubierta.

La partida presupuestaria con la que se va a ejecutar esta obra es la 410001-41820-6020-325100 "Obras de mantenimiento en centros escolares" del presupuesto de gastos del 2010.

A fecha de hoy, el procedimiento de contratación está en fase de licitación, cuyo plazo acaba el día 14/05/2010 y con un presupuesto máximo de licitación de 112.000 euros, incluyendo el 18% de IVA.

Al ser un procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, se ha invitado a cuatro empresas para que realicen la oferta de la obra, en función del proyecto realizado en el primer trimestre del 2010.

Según la planificación del Departamento, consensuada con el Centro, las obras de sustitución de la cubierta se realizarán en periodo estival, cuando no estén los alumnos, quedando preparado para el inicio de curso en septiembre del 2010.

Pamplona, 26 de abril de 2010

El Director del Servicio: Javier Arricibita Antoñanzas

Pregunta sobre si se pretende incluir el conjunto turístico de Ixkibar-Leitzelarrea, situado en Leitza, dentro del Plan de Desarrollo de Productos Turísticos de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre si se pretende incluir el conjunto turístico de Ixkibar-Leitzelarrea, situado en Leitza, dentro del Plan de Desarrollo de Productos Turísticos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 19 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 517) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre si pretende incluir el Gobierno de Navarra el conjunto turístico de Ixkibar-Leitzelarrea dentro del Plan de Desarrollo de Productos Turísticos de Navarra, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Plan de Desarrollo de Producto Turísticos no desciende a concretar recursos turísticos con ese tipo de detalle. Lo hacen los Planes operativos de las distintas unidades turísticas que corresponden a entes gestores; en este caso, al Consorcio Turístico del Plazaola.

Por otra parte, la convocatoria regulada por la Orden Foral 78/2008, de 21 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y Consorcios Turísticos para inversiones en desarrollo de productos turísticos en Navarra durante el periodo 2008/2011 permite otorgar ayudas a proyectos de desarrollo de recursos turísticos más concretos.

Al amparo de la misma y englobada en la Sección II de inversiones en planes plurianuales de actuación, el Ayuntamiento de Leitza recibió una subvención de 77.618,05 euros correspondiente al 60% del importe total del proyecto denominado "Plan de información e interpretación del patrimonio y puesta en valor turístico del entorno de Leitzelarrea en Leitza".

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de mayo de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre la situación actual de las dos líneas eléctricas proyectadas entre Arrúbal-Los Arcos e Igúzquiza-Murieta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación actual de las dos líneas eléctricas proyectadas entre Arrúbal-Los Arcos e Igúzquiza-Murieta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 30 de abril de 2010.

Pamplona, 19 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación actual de las dos líneas eléctricas proyectadas entre Arrúbal-Los Arcos e Igúzquiza-Murieta (PES-522), tiene el honor de informar que,

El Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia energética es el de Innovación, Empresa y Empleo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 13 de mayo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada en relación con la presentación en el plazo de un mes de una evaluación detallada sobre la hiperactividad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada en relación con la presentación en el plazo de un mes de una evaluación detallada sobre la hiperactividad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 26 de abril de 2010.

Pamplona, 20 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Contestación del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo

En respuesta a la información solicitada por la Parlamentaria Foral Sra. Dña. Nekane Pérez Irazabal, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai acerca de las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para dar cumplimiento a la resolución aprobada el 22 de octubre de 2009 en relación al tratamiento del trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDA-H) en la población infantil (PES-513/10) el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

En el año 2009 el SNE elaboró informe a Pregunta Parlamentaria relacionada con escrito del Defensor del Pueblo sobre la solicitud de información del Defensor del Pueblo (escrito de 11 de marzo de 2008), en relación a la demanda realizada por la Asociación Navarra de Apoyo a personas con TDA-H. En dicho informe se reproducía el texto que también el SNE había elaborado como respuesta a la solicitud del Defensor del Pueblo del año 2008, que tenía el siguiente contenido:

En la actualidad las personas desempleadas, incluidas aquellas que pudieran pertenecer a

dicha Asociación, pueden utilizar cualquiera de los servicios que ofrece el Servicio Navarro de Empleo.

En nuestras programaciones están previstas actuaciones dirigidas a colectivos generales (discapacitados, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes, desempleados de larga duración, etc.), pero no para colectivos específicos, ya que sería imposible programar medidas para los cientos de colectivos específicos que hay en la sociedad. Por lo tanto, aquella persona con alguna particularidad, tiene casi seguro algún programa al que acogerse.

En respuesta a la PES 513 de este año 2010, informamos desde el SNE que no hemos participado ni promovido ninguna actuación relacionada con la puesta en marcha de un Plan Integral para el tratamiento del trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDA-H) en la población infantil.

La resolución aprobada por el pleno del Parlamento de Navarra el día 22 de octubre de 2009 a actuaciones vinculadas con dicho trastorno por déficit de atención, pero circunscrito a la población infantil.

Este Departamento no tiene competencias en dicho ámbito de actuación, por lo que no puede aportar información al respecto.

Pamplona, 7 de mayo de 2010

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Contestación de la Consejera de Salud

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada en relación con la presentación en el plazo de un mes de una evaluación detallada sobre la hiperactividad (TDA-H), (PES-513/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Con la finalidad de mejorar la atención a la detección, tratamiento y seguimiento del déficit de atención con hiperactividad, el Defensor del Pueblo de Navarra propuso a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra un amplio paquete de medidas, que se recogen en el Boletín Oficial del Parlamento de 2 de noviembre de 2009.

Sobre las medidas relacionadas con el ámbito sanitario, se señala lo siguiente:

– Que desde noviembre de 2007 se está trabajando en coordinación con los Departamentos de Asuntos Sociales y Educación, en materia de Salud Mental Infanto-Juvenil.

– Que se crearon en el documento del Plan Infanto Juvenil, en diciembre del mismo año, tres niveles de coordinación, consistentes en una Comisión Directora, una Comisión Técnica y un grupo coordinador del caso.

– Que en julio de 2008 se publicó en intranet la última versión del documento que recoge la propuesta de atención en Salud Mental infanto-juvenil, donde se detalla el citado protocolo de derivación y coordinación entre los Departamento de Educación, Asuntos Sociales y Salud con relación a este particular.

– Que dicho proyecto tiene por objetivo la reorganización de la atención en Salud Mental al colectivo infanto-juvenil, estructurada por programas y desarrollado por profesionales especializados en la atención a este sector.

– Que la Comisión Técnica ha ido desarrollando, a través de reuniones mensuales, importantes aportaciones al Plan de Salud Mental Infanto-Juvenil, tales como el protocolo de derivación de los casos.

– Que con relación al TDAH se evidencia una clara tendencia al aumento de casos a lo largo del tiempo, como se puede apreciar en la tabla:

Año	Casos de TDAH atendidos en CSM	Casos de TDAH atendidos en la Unidad Infanto-Juvenil
2006	318	97
2007	370	116
2008	428	126

– Que tal como queda en el documento del Plan de Atención a la Salud Mental Infanto-Juvenil, uno de los programas previstos en el desarrollo de dicho plan, es específico para trastornos de conducta / TDAH.

– Que la evidencia científica ha demostrado que la terapia más adecuada para un niño hiperactivo es un tratamiento combinado: farmacológico, psicológico y psicoeducativo (Pelham, Wheeler y Chronis, 1998), por tanto multidisciplinar, y que, en ese sentido, el diseño del programa para estos trastornos contempla estas intervenciones, así como todos los perfiles profesionales necesarios para su desarrollo.

– En cualquier caso, y en el contexto del trabajo realizado por parte de la Comisión Asesora Técnica, se está revisando el ya existente protocolo de derivación de estos casos, y en breve contaremos con la actualización de este documento.

– Con relación a la sugerencia de un Servicio de Neuropediatría en el Hospital de Navarra y la dotación de los hospitales, hemos de señalar con los profesionales con mayor implicación en el tratamiento de estos trastornos son pediatra, el psiquiatra y psicólogo clínico, de manera que sólo en un grupo de estos pacientes, y en función de su historia médica, estaría indicada la evaluación e intervención de un profesional de la neuropediatría, tal como ocurre con otros trastornos psiquiátricos. Recomendamos un análisis de la demanda de estos profesionales que justifique la necesidad de los recursos que se sugieren.

– Respecto al pronóstico de futuro, y la propuesta de considerar la medicación del TDAH como crónica, señalar que la tercera parte de los pacientes responde bien al tratamiento y se produce una mejoría clara entre los 17-18 años.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 14 de mayo de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Contestación del Consejero de Educación

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. Dª. Nekane Pérez Irazábal, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre gestiones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución aprobada en relación sobre la hiperactividad (TDA-H) (PES-513), tiene el honor de remitir la información adjunta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, mayo de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Parlamento de Navarra de fecha 22 de octubre de 2009, por el que se aprueba una Resolución en la que se insta al Gobierno de Navarra a que cumpla las recomendaciones del Defensor del Pueblo sobre las medidas para una correcta atención y tratamiento del trastorno por déficit de atención con hiperactividad en la población infantil y en concreto "insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de un mes presente una evaluación detallada del seguimiento de las recomendaciones del Defensor del Pueblo para la correcta atención y tratamiento del trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDA-H) en la población infantil" se emite el siguiente

I N F O R M E

Con fecha 14 de marzo de 2008, se recibe en el Departamento de Educación un escrito del Defensor del Pueblo de Navarra en el que propone la adopción de las siguientes medidas relacionadas con el Departamento de Educación:

• "Elaboración de un programa o plan especial para la detección y atención educativa y psicopedagógica de los niños y adolescentes con posible hiperactividad.

• La implantación de medidas efectivas para la detección en los colegios de los niños con este trastorno, y en particular la implantación de protocolos sobre cómo detectar y tratar a menores y jóvenes con este trastorno. La pronta detección del trastorno se muestra como la más principal y eficaz medida para atender y tratar debidamente al niño y evita todos los conflictos derivados de no entender que se está en presencia de un niño hiperactivo que requiere un tratamiento psicopedagógico y, en su caso, farmacológico."

El Equipo de conducta del CREENA (Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra) ha elaborado un protocolo de detección disponible en la dirección http://www.pnte.cfnavarra.es/creena/002conductuales/documentos%20word/PROTOCOLO%20IDENTIFICACION.doc de la página web del CREENA. Este protocolo ha sido difundido en las diversas actividades de formación en las

que ha intervenido el módulo y que quedan relacionadas más adelante. El protocolo consta de varias partes (Información proporcionada por la familia, Información proporcionada por el profesorado, Indicadores de Atención, Indicadores de descontrol motriz, Indicadores de descontrol verbal, Indicadores de estilo cognitivo y de aprendizaje, Indicadores de Comportamiento e Indicadores de interacción social), un registro de puntuaciones por ámbitos y un baremo experimental, así como de una tabla para ayudar en la toma de decisiones posterior.

El Equipo de conducta del CREENA, en colaboración con el departamento de Salud, elaboró un "Protocolo de derivación y traspaso de información ante los Trastornos por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDA-H)", disponible en http://www.pnte.cfnavarra.es/creena/002conductuales/PDFs/protocoloderivacion.pdf cuyo objetivo era concretar los procedimientos a seguir por los distintos profesionales ante la sospecha de TDA-H. El protocolo indica que son los profesionales de Salud Mental los encargados del diagnóstico, y el profesorado de los centros de la respuesta educativa, sin perjuicio de las necesarias coordinaciones de seguimiento. Este protocolo se presentó en todos los Centros de Apoyo al Profesorado a los orientadores.

• "La creación en los colegios de condiciones adecuadas para que los alumnos con TDA-H tengan la atención especial que requieran en el proceso de aprendizaje, en la coordinación de su trastorno entre profesionales y en relación con la familia."

Con carácter previo a la confirmación o no del diagnóstico clínico por parte de Salud Mental, en el centro educativo se toman las medidas pedagógicas adecuadas, en función de la detección de Necesidades educativas especiales.

Algunos alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos graves de conducta pueden precisar la atención del profesorado especialista en pedagogía terapéutica por requerir adaptaciones significativas del currículo.

Desde la Unidad de Apoyo Educativo, o Departamento de Orientación, en coordinación con el tutor/a y Equipo docente, se diseña la intervención.

Las medidas pedagógicas necesarias en cada caso pueden variar en un continuo de adaptaciones:

1. Desde las menos significativas, que afectarían al seguimiento de una serie de pautas para rediseñar el ambiente físico del aula (Condiciones físicas, organización y distribución del alumnado en el aula, uso de materiales y recursos) y estrategias para facilitar al alumno centrar y mantener la atención en la tarea que se esté desarrollando. Hay documentación en la página Web del CREENA accesible al profesorado y orientadores de los centros muy útil en este sentido.

2. Modificaciones en las actividades de enseñanza-aprendizaje y en la metodología, para facilitar al alumno el mantenimiento de la atención: adecuación de las actividades en función de su nivel de dificultad, ajuste de las ayudas prestadas, ajuste del ritmo de trabajo que se le exige, nivel de exigencia respecto a la realización de las actividades, esfuerzo por parte del profesorado en cuanto a presentación de las actividades y contenidos de manera que llamen la atención, exijan actividad mental, supongan un reto y motiven.

3. Adaptaciones curriculares individuales, más o menos significativas en función del nivel de competencias del alumno.

La atención psicopedagógica se centra también, y simultáneamente, en reducir los 3 síntomas principales: Desatención, Hiperactividad, Impulsividad.

Las propuestas de intervención incluyen la respuesta educativa a este alumnado mediante la intervención sobre tres ámbitos: afectivo-emocional y social, académico-curricular y comportamental.

Como tendencia general, en Educación Primaria se da una mayor personalización de la enseñanza (menos profesores atendiendo al mismo alumno) y una atención mayor a los factores emocionales, sociales y afectivos del alumnado con TDA-H. Los casos atendidos en E. Secundaria pueden estar acompañados de Trastornos del comportamiento y un variable grado de deterioro de la convivencia.

Entendiendo como medidas psicopedagógicas el entrenamiento en habilidades, la enseñanza de autoinstrucciones, el desarrollo de habilidades sociales, etc., cuando las necesidades del alumno así lo requieran, se trabajan de manera transitoria.

La coordinación con otros profesionales generalmente se realiza a iniciativa del orientador del centro escolar. En el caso de la Unidad Infanto Juvenil, es la que demanda la coordinación con los centros y con el equipo del CREENA. Las coordinaciones se realizan en momentos de crisis o para realizar seguimientos. La coordinación con la familia se lleva a cabo a través del orientador,

aunque el Tutor en ocasiones también se encargue de la misma.

=> "El incremento de seminarios y cursos de formación al profesorado, educadores y orientadores escolares para que puedan detectar los niños con este trastorno, conozca el TDA-H y sepa como gestionar adecuadamente los casos en que se presente o sospeche de la existencia del trastorno".

=> "La organización de cursos de formación a las familias y padres del niño o joven al que se le detecte el trastorno, para que sepan cómo actuar".

Seminarios y cursos de formación realizados para profesorado, orientadores escolares y familias:

Formación impartida por el módulo de conducta del CREENA:

• Seminario CAP Pamplona 01-02. Ponentes módulo de Psíquicos de Primaria e Isabel Orjales.

• Charlas:

- CP Iturrama (a familias, 01-02),
- CP Mendavia (a profesorado 03-04),
- CP Mendillorri (a profesorado 05-06)
- CP Ermitaberri (a profesorado 04-05)
- IES Lekarotz (a profesorado 07-08)
- IES Biurdana (a profesorado)
- IES Iturrama (a profesorado)
- IES Valle del Ebro (08-09)

• Sesiones Informativas en los CAPs para el profesorado

- CAP Pamplona E Primaria (05-06)
- CAP Pamplona E Secundaria (05-06)
- CAP Estella E Primaria (05-06)
- CAP Estella E Secundaria (05-06)
- CAP Tafalla E Primaria (05-06)
- CAP Tafalla E Secundaria (05-06)
- CAP Lekarotz (E Primaria y E Secundaria) (05-06)
- CAP Pamplona (06-07)
- CAP Estella (E Primaria y E Secundaria) (07-08)
- CAP Estella (E Primaria y E Secundaria) (08-09)

• Sesión Informativa (Organizada por la UTOE, 06-07, para orientadores)

• Curso en Lesaka (tres sesiones en 01-02)

• Curso en Colegio Maristas de Pamplona (07)

• Curso: "Intervención educativa con alumnado con comportamiento problemático en E. Infantil y Primaria. CAP Pamplona (08-09).

• Curso: TDAH. Importancia de la detección y estrategias de intervención en el aula. CAP Tudela (Abril -2009)

Otras propuestas formativas que se han celebrado:

• Curso TDA-H (organizado Por ADHI, 06-07)

• Jornada sobre TDA-H (organizada por ADHI, 07-08)

• Sesiones para la presentación del protocolo de derivación en los CAPs de Estella, Tafalla, Tudela, Pamplona.

Actividades de formación impartidas en la zona de Tudela

• 2004: Dos actividades formativas organizadas por ANDAR, abierta a profesionales y padres. Una se celebró en el Colegio La Anunciata, y otra en el Centro Cívico La Rúa.

• 2004: Curso en el CAP de Tudela, para profesorado.

• 2005: Actividad formativa organizada conjuntamente por CAP Tudela y CREENA, para el profesorado de la zona.

• 2005: Jornada de Sensibilización, con la intervención de Javier Royo y Equipo de Psiquiatría Infanto – Juvenil de la CUN, abierta a padres y profesorado. Contenido: Qué es el TDA-H e implicaciones.

• 2006: Jornada organizada por ANDAR, con Javier Royo y Equipo de la CUN, sobre pautas y estrategias prácticas para el ámbito escolar y familiar, con niños y adolescentes con TDA-H.

• 2006: Charla, organizada conjuntamente por ANDAR y CREENA Tudela, sobre "Buenas Prácticas educativas con alumnado con TDA-H", con participación de profesionales de la UCA de Cascante, profesionales de la Asociación ANDAR, profesor de Primaria del CPEIP de Cascante, y Merche Ezcurra, de CREENA Tudela.

• 2007: 3 Sesiones de trabajo con profesorado y orientadores de la zona, organizadas por ANDAR, para intercambio de experiencias y buenas prácticas.

• Taller Práctico para padres y madres, "Comprender mejor el TDA-H para intentar manejarlo mejor", con la participación de Jesús Bernal Hernández, orientador y terapeuta familiar, director del Centro ANTHEO de Valladolid.

=>"El estudio y, en su caso, puesta en marcha de vías alternativas a nivel educativo cuando aflora el fracaso escolar, implicando y coordinando a los departamentos competentes en las materias de educación, trabajo, salud y bienestar social. En concreto, la Asociación ANDAR recomienda la experiencia de la UCA LA RIBERA DE CASCANTE, que puede ser aplicada a otras formas de atención educativa. Estas alternativas educativas deberían tener una estructuración clara y dentro de los sistemas oficiales, estar dotadas de profesionales cualificados coordinados con las personas y con las familias, realizar un seguimiento personalizado y cercano y donde la iniciación profesional crea hábitos de trabajo y abra camino en lo laboral".

El alumnado que presenta fracaso escolar causado por el TDA-H recibe la atención de profesorado (refuerzo pedagógico) y/o apoyo educativo por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapeútica cuando sus necesidades lo requieren. Se benefician, tal y como indica la Asociación ANDAR, de medidas más generales como las Unidades de Currículo Adaptado (UCAs) y otras como Diversificación Curricular, Agrupamientos Flexibles, P.C.P.I. (Programas de Cualificación Profesional Inicial) y Formación Profesional de Grado Medio adaptada. Las UCAs, actualmente denominadas Programas de Currículo Adaptado, tienen "una estructuración clara y dentro de los sistemas oficiales", ya que están regulados en la Orden Foral 93/2008, de 13 de junio del Consejero de Educación, por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 93, de 30 de julio de 2008) y en la Resolución 47/2009, de 13 de febrero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Currículo Adaptado (P.C.A.) para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que precisa medidas educativas específicas que le permitan alcanzar los objetivos generales de la etapa.

Pamplona, 14 de mayo de 2010

La Directora del Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad: M.ª Luz Munárriz Desojo

Contestación de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la atención y el tratamiento del trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDA-H) en la población infantil (PES 513/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Ilma. Sra. Pérez Irazabal solicita información sobre las medidas adoptadas por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte en materia de prevención y tratamiento del TDA-H, tras las sugerencias realizadas por el Defensor del Pueblo y la Resolución aprobada al respecto por el Parlamento el 22 de octubre de 2009.

En este sentido, debe comenzarse recordando que el Defensor del Pueblo formuló, en esta materia, formuló diversas recomendaciones dirigidas a varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Concretamente, al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte se le instaba a la articulación de ayudas económicas a las familias con hijos hiperactivos que reciban tratamiento farmacológico, así como al estudio de la posibilidad de consideración del trastorno del TDA-H como una causa de discapacidad y, finalmente, el apoyo a las asociaciones de personas y familias afectadas.

En este sentido, debe manifestarse lo siguiente:

En primer lugar y respecto a la consideración de la posibilidad de inclusión del TDA-H como causa de discapacidad, hemos de señalar, como ya se ha hecho en anteriores ocasiones, que el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía es una competencia de la Administración General de Estado, actualmente ejercida a través del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

Queda, por tanto fuera de la competencia de la Comunidad Foral de Navarra la adopción de medidas favorecedoras para dicho reconocimiento, ya que tal y como se expresa en el art. 1 de citado Real Decreto, la valoración y calificación del grado de minusvalía es uniforme en todo el territorio del Estado.

En cualquier caso, reiterando lo ya señalado en ocasiones anteriores, hemos de manifestar que según el criterio establecido por dicho Real Decreto 1971/1999, "El diagnóstico de la enfermedad no

es un criterio de valoración en sí mismo. Las pautas de valoración de la discapacidad que se establecen en los capítulos están basados en la severidad de las consecuencias de la enfermedad, cualquiera que ésta sea."

El diagnóstico de TDA-H no está, en consecuencia, recogido de forma expresa en el Real Decreto 1971/1999, como no lo está el de casi ninguna otra enfermedad, sino que lo que se recoge y se valora son las consecuencias y la severidad de las mismas.

En este sentido, el TDA-H no sería, en sí misma, una causa de Discapacidad, pero sí podría serlo a través de las consecuencias que tiene sobre la persona este trastorno, en el caso de que las tuviere.

Siguiendo estos criterios, establecidos en el Real Decreto de constante referencia, las personas con TDA-H, son valoradas por el EVO de Personas con Discapacidad, formado por un Psicólogo, un Médico y un Trabajador Social, pudiendo atribuirse a las mismas diversos grados de discapacidad en función de las consecuencias que esta enfermedad suponga para las mismas.

En función de dicha calificación, los afectados pueden, por otra parte, ser beneficiarios de cualquiera de las prestaciones previstas en la Cartera de Servicios Sociales para el ámbito de la discapacidad.

En cuanto a la posibilidad de apoyo a las asociaciones de afectados, cabe indicar que desde el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte se ha facilitado su participación en las convocatorias de subvenciones, tanto de fomento del asociacionismo como de programas, dirigidas a las asociaciones de personas con discapacidad, porque se ha considerado que, aunque la mayoría de las personas que tienen asociado un TDA-H, no pueden computarse como personas "afectadas", tal y como rezan las convocatorias, ya que la mayoría no lo pueden acreditar mediante un certificado de grado de discapacidad, sin embargo, éstas, cursan con un trastorno de origen neurobiológico, que afecta a su funcionamiento vital y tiene una gran incidencia en la población infantil. Por lo tanto, se han considerado como personas afectadas, también, a aquellas cuyo diagnóstico, en este caso de TDA-H, pueda ser debidamente acreditado por profesionales del Servicio Navarro de Salud.

Como consecuencia de ello, en este año 2010, las asociaciones de personas con TDA-H recibirán un total de 58.020 euros en concepto de las subvenciones anteriormente mencionadas.

Pamplona, a 24 de mayo de 2010

Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre el tránsito de vehículos de más de veinte toneladas por la carretera NA-4150 que une las localidades de Leitza y Goizueta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el tránsito de vehículos de más de veinte toneladas por la carretera NA-4150 que une las localidades de Leitza y Goizueta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 7 de mayo de 2010.

Pamplona, 20 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la retirada de la señalización de prohibición de paso a vehículos pesados en la carretera NA-4150, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

• La capacidad de paso de vehículos por la carretera NA-4150 por razón de su carga máxima está condicionada por el puente de la Presa, que se encuentra situado en el PK 9+700, como se muestra en el croquis de ubicación siguiente:

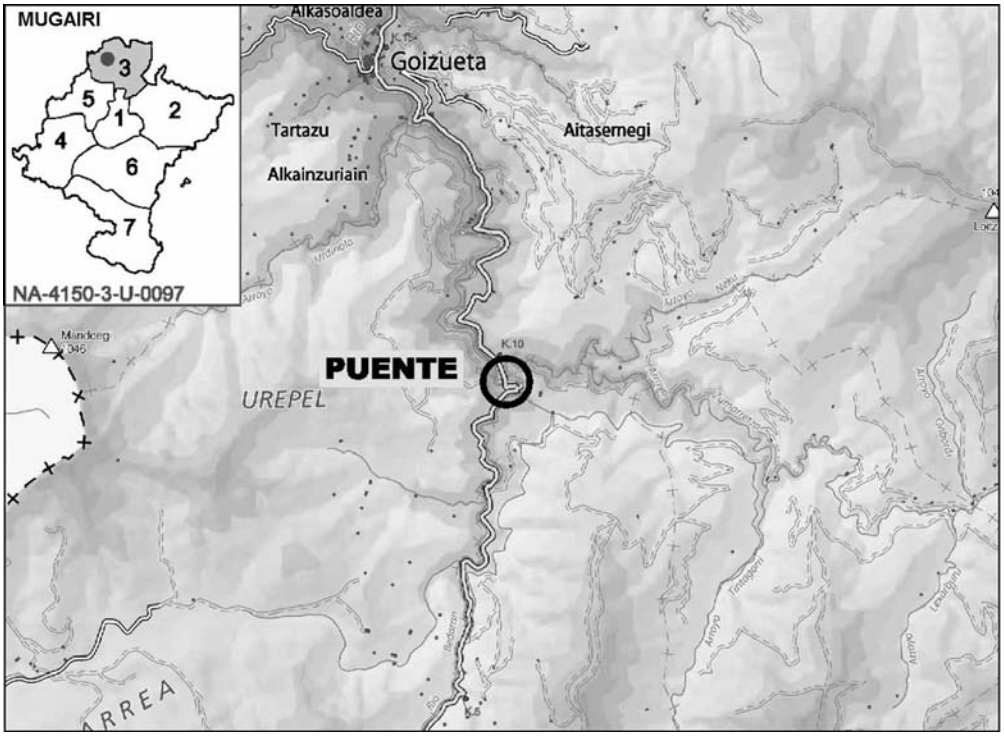

Las características morfológicas y geométricas principales de dicho puente son las siguientes:

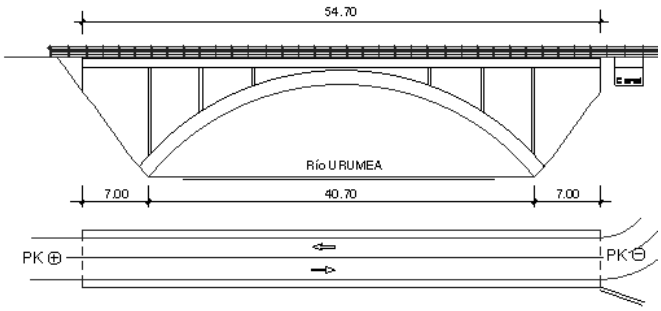

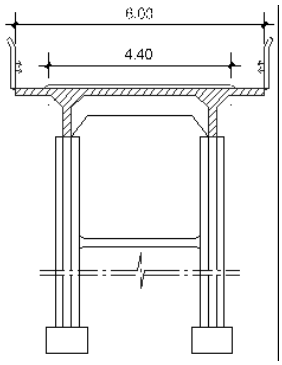

Las restantes obras de paso de dicha carretera no suponen, a fecha de hoy, límite alguno en la práctica al paso de vehículos.

La limitación de carga a 20 t por sentido de circulación se implantó hace pocos meses, para garantizar, como en otros puentes de la red foral, la seguridad estructural al paso de los usuarios, dado que el puente de la Presa fue proyectado y construido en 1915-1916 para cargas nominales que nada tienen que ver con los actuales. En efecto, el puente se proyectó para los trenes de carga que prescribía la normativa de la época (Instrucción de 1902), que preveía la consideración de

una sobrecarga uniforme de 400 kg/m2 o, alternativamente, no de manera concomitante, el paso de unos carros de caballerías o de bueyes como se muestra en la figura siguiente.

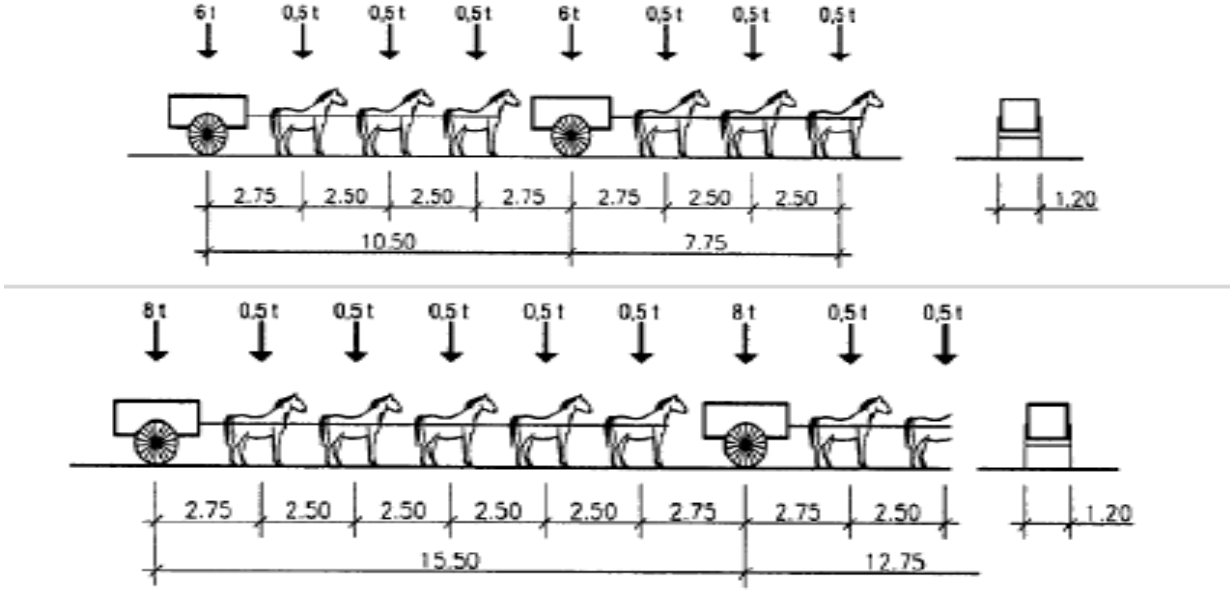

De dichas hipótesis, para estructuras tipo arco, la más condicionante es la de la caravana de carros de 6 t, que fue la utilizada durante la prueba de carga, como atestigua la fotografía siguiente, tomada del artículo que escribiera en la Revista de Obras Públicas el autor del proyecto, el insigne ingeniero Alfonso Peña Boeuf (1916, pp. 629 a 636). Como puede verse, sobre la misma sección transversal podían actuar dos columnas de carros.

Prueba de carga de la estructura en 1916, con carros de 6 t.

Además, los 96 años transcurridos desde la puesta en servicio del puente aconsejan hoy, tras la inspección de la estructura encargada por el Gobierno de Navarra, actuar con especial prudencia de cara a garantizar la seguridad de los usuarios, de forma que el nivel de prestaciones de esta estructura, patrimonio de la ingeniería de puentes en Navarra, no caiga por debajo de límites aceptables.

No obstante lo anterior, habida cuenta de que la limitación a 20 t por sentido de circulación podría suponer en ciertos casos algún tipo de restricción al paso de vehículos pesados, se optó por eliminar esa limitación y, de manera simultánea y coherente, restringir la circulación sobre el puente de la Presa a un solo carril, impidiendo de esta manera el eventual cruce de vehículos pesados que totalizasen más de 40 t (20 t por sentido), que es la carga máxima que admite este puente.

• Las medidas adoptadas son coherentes con los planteamientos anteriores. La carretera NA-4150 no ha visto alteradas las condiciones que reunía antes de la eliminación de la señal de limitación de carga máxima a 20 t y de la instalación de dispositivos para asegurar, al paso sobre el puente de la Presa, que los vehículos circulen por un solo carril y de manera centrada sobre el puente. Tan solo se ha sustituido una limitación a 20 t por sentido de circulación por un dispositivo que encauce el tránsito de vehículos sobre el puente sin esa limitación.

Habida cuenta de la necesidad de dar servicio a los usuarios de la carretera en condiciones de seguridad estructural suficientes, es decir, para transportes que puedan equivaler a camiones tipo "dumper", vehículos de bomberos o a grandes hormigoneras (10 m3) cuya carga máxima equivale aproximadamente a unas 40 t, se arbitró un dispositivo que, al paso por el puente de la Presa, impidiera el cruce de dos vehículos pesados y que, por tanto, actuase de manera simultánea sobre la misma sección del puente una carga que, eventualmente, fuera mayor que 20 + 20 = 40 t, lo que habilita al paso a la práctica totalidad de los vehículos y, por consiguiente, no representa más restricción que la derivada de un paso alternativo de vehículos sobre el puente, lo que no deberá tener trascendencia práctica dada la relativamente reducida intensidad de circulación de esta carretera.

• La eliminación de la señal que limitaba el paso a 20 t por sentido de circulación da derecho a circular, en condiciones de garantía de estabilidad de las estructuras, a vehículos de hasta 40 t, dado que el punto sensible que representa el puente de la Presa cuenta ahora, como se ha señalado ya, con unos dispositivos y una señalización que impiden el cruce de vehículos pesados de más de 40 t sobre el puente, encauzándolos por un solo carril centrado sobre el tablero.

El sistema de gestión de puentes que ha implantado el Gobierno de Navarra permitirá contemplar el paso de vehículos que, aun con un peso superior a 40 toneladas, tengan su carga repartida de forma que no introduzcan sobre la estructura esfuerzos peores que los aceptables por el puente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de mayo de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre la situación actual de la epididimitis contagiosa o el mal de los carneros

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación actual de la epididimitis contagiosa o el mal de los carneros, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 30 de abril de 2010.

Pamplona, 21 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación actual de "la epididimitis contagiosa" o el mal de los carneros (PES-520), tiene el honor de informar que,

La situación actual es de absoluta normalidad. Las cifras de positividad registradas en 2009 fueron de un 2,2% de los animales, inferiores a la media de los últimos 5 años (2,4%).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 20 de mayo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre cuestiones relativas a introducir más osos en el Pirineo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre cuestiones relativas a introducir más osos en el Pirineo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 7 de mayo de 2010.

Pamplona, 25 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario de la APF CDN-Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre cuestiones relativas a introducir más osos en el Pirineo (PES-529), tiene el honor de informar que,

No se tiene conocimiento oficial de la intención o previsión del gobierno francés de introducción de osos en el Pirineo a corto plazo. En reuniones de nivel exclusivamente técnico los representantes franceses han mostrado su voluntad de la recuperación de la especie en el Pirineo y ésta parece, hoy por hoy, difícil sin una introducción directa de ejemplares, sobre todo cuando va ligada a la pérdida de ejemplares concretos conocidos. Por eso la previsión francesa conocida a nivel exclusivamente técnico, es de actuaciones en un plazo no muy largo de tiempo pero que no sería anterior a 2011. De momento no se han realizado nada más que consultas de tipo técnico sobre la posibilidad o conveniencia de utilizar como fuente de extracción la población cántabra.

El Gobierno de Navarra no ha mantenido ningún contacto especial por este tema. Con los agentes locales se tiene contactos por diversos temas medioambientales de la zona relacionados con la presencia del oso, y también por el oso mismo y su conservación en esta zona del Pirineo Navarro. Estos contactos son los ordinarios en materia de adecuada coordinación y planteamientos de convivencia entre las actividades locales y la especie, se encuentre esta presente en la zona

con uno sólo o con más ejemplares. Fruto de estos contactos habituales resulta la creación de infraestructuras que facilitan la convivencia de la ganadería con la conservación del oso y la realización de campañas divulgativas y de educación con el fin de dar a conocer las peculiaridades que ofrece esta convivencia. A través de esta dinámica relativamente habitual, más acusada desde finales de 2005, se han podido poner de relieve los distintos problemas que pueden darse en la zona y plantear medidas que los reduzcan dentro de unos límites asumibles.

Desde hace un buen número de años existe una dinámica continua de adecuación de la situación de las actividades de la zona a una mejor convivencia con la población osera, que previsiblemente puede ser mayor en el futuro si, como se espera, las medidas de conservación de la especie den el resultado deseado, incluidas, si así se decidiera, que éstas vengan determinadas por una introducción directa. Este objetivo de adecuación pasa por la implantación o mejora de infraestructuras adecuadas para albergar y cuidar el ganado, casetas, cercados, adecuación de caminos, etc, facilitando una mayor cercanía de los pastores al mismo, así como la mejora informativa sobre comportamiento correcto, hábitos del oso, etc. La aplicación anual de compensaciones a la actividad ganadera, por las molestias causadas por presencia de oso y unas indemnizaciones por daños generosas, completan el conjunto de medidas puestas ya en marcha por el Gobierno de Navarra. Esta labor, en virtud del Plan de Recuperación del oso pardo aprobado en 1996, es continua desde entonces. En todo caso hay que señalar que las acciones realizadas en este marco no son directamente dependientes del número de osos que se suelten, sino que van dirigidas de forma transversal a la adecuación de las actividades con la propia presencia de la especie, sea esta con uno o con más individuos, por lo que el número de ejemplares concreto que se suelte es poco relevante, pues el objetivo último es el de la convivencia con la especie según la evolución prevista a través de la legislación de conservación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 20 de mayo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la situación actual de las plantas de biomasa de Agoitz, Orkoien, Burgi, Sangüesa-Zangotza, Milagro y Larraintzar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la situación actual de las plantas de biomasa de Agoitz, Orkoien, Burgi, Sangüesa-Zangotza, Milagro y Larraintzar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51 de 7 de mayo de 2010.

Pamplona, 27 de mayo de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación actual de las plantas de biomasa de Agoitz, Orkoien, Burgui, Sangüesa-Zangotza, Milagro y Larraintzar (PES-527), tiene el honor de informar que,

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tiene constancia del inicio de expediente por parte de la empresa Bioenergética Navarra S. L., que está tramitando la instalación de una planta de generación eléctrica con biomasa en Milagro, por el procedimiento de Licencia de Actividad Clasificada, estando pendiente la emisión del preceptivo informe de la Dirección General de Medio Ambiente. Ninguna otra empresa ha iniciado expediente alguno en este Departamento.

Asimismo, este Departamento es conocedor del interés en desarrollar plantas pequeñas de cogeneración a nivel local promovidas por la Junta del Valle de Aezkoa y Junta del Valle de Salazar.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 25 de mayo de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).

Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado